





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**Bitácora:** 08/G1-0945/01/20 **Oficio N°:** SG.LP.08-2020/0380

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2020

## **GUADALUPE LERMA CHAVEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2012/219 de fecha 28 de Septiembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P. P. EL TRIGUITO, Guachochi, D-08-027-TRI-002/12, madera en rollo	17	1	17	22241649	22241665
diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 175.407 Metros cúbicos rollo					
P. P. EL TRIGUITO, Guachochi, D-08-027-TRI-002/12, madera en rollo	4	1	4	22241666	22241669
diámetros delgados, <i>Pinus spp.,</i> (Pino), 43.325 Metros cúbicos rollo					
P. P. EL TRIGUITO, Guachochi, D-08-027-TRI-002/12, pilotes, Pinus spp.,	4	1	4	22241670	22241673
(Pino), 35.915 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATU

PETAR'A DE MEGI TECHESOS NAT

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



